



FACULTAD DE DERECHO
Escuela de Derecho

Valparaíso, 16 de agosto de 2016
Resolución Der/040/2016-D

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 27 y 36 del Reglamento de Estudios conducente al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas actualmente vigente.
2. La necesidad de precisar la presentación de solicitudes de justificación de incomparecencias por coincidencia de evaluaciones.
3. La necesidad de conferir un orden al tiempo de estudio de los alumnos y de los profesores para preparar las evaluaciones.
4. La necesidad de optimizar el uso de los espacios físicos de la Casa Central.
5. La práctica existente en la Jefatura de Docencia hasta la fecha respecto de solicitudes de esta índole.
6. Las facultades que me son propias.

RESUELVO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Estudios, sólo se autorizará la rendición de un control, prueba o examen fuera de la fecha prevista en el calendario, por existir coincidencia de fechas entre ellos en el evento de cumplirse las siguientes condiciones:

1. Que las evaluaciones respectivas coincidan en un mismo día, o bien, que no exista entre ellas a lo menos dos días corridos.
2. Que la circunstancia anterior sea invocada por escrito por el estudiante interesado ante la Jefatura de Docencia con una anticipación de cinco días hábiles a la fecha de la evaluación más próxima.
3. Que los requisitos anteriores sean verificados por la Jefatura de Docencia y se autorice expresamente al alumno a presentarse a la evaluación en la fecha extraordinaria que haya sido dispuesta en el periodo de evaluaciones que corresponda.
4. Que en caso de coincidencia de dos o más evaluaciones, se deberá rendir en la fecha ordinaria aquella que el estudiante esté repitiendo. Si ninguna de las evaluaciones se está repitiendo de parte del estudiante, se deberá rendir primero aquella que sea más próxima en el tiempo.
5. Lo dispuesto en la presente resolución no regirá respecto de los controles, pruebas o exámenes de asignaturas optativas, en relación con los cuales no podrá invocarse la coincidencia señalada en el número anterior.
6. Lo dispuesto en la presente resolución no regirá respecto del calendario de exámenes del primer semestre del año 2016, en todo aquello que sea incompatible con las medidas extraordinarias adoptadas en el presente.

Comuníquese, publíquese y archívese



LAURA MAYER LUX
Jefa de Docencia